

561
5/1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2000-2040-00.

CAUSANTE: SABAS FLORES CUBILLOS.

Aclárese o rehágase el trabajo de partición presentado, como quiera que, en él no se incluyeron hijuelas a los señores Bernabé Ríos Flórez, y Antonio Bernal Flores y únicamente se incluyó al señor Cruz Eliecer Flórez Garzón, pese a que fueron reconocidos en el auto de admisión del 30 de noviembre de 2000.

Notifíquese,

reunido

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario